

Fernando de la Mora, 02 de mayo de 2025.

DICTAMEN C.U.O.C. N° 07 / 2025

JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA USUARIOS DE LA SENADIS" - ID N° 461.062.

ANÁLISIS NORMATIVO

La Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, examina y considera las siguientes normativas.

- La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", en general.
- Decreto N° 3248/25, dispone en su Anexo "A" Artículo 373 inciso c) *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC. En caso de incumplimiento del cronograma establecido, deberán presentar una justificación formal a la DNCP. La responsabilidad del traslado del llamado al siguiente cuatrimestre recaerá en la entidad convocante.*
- Que, la Resolución DNCP N° 262/2025, "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Informes Cuatrimestrales", dispone en su Artículo 3°. Procedimiento. incumplimiento del PAC detectado en el primer cuatrimestre, Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los procedimientos que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) *Un dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto...*
- *Que, los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22.*

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad a la Resolución DNCP N° 262/25 "Por la cual se establecen las Directrices para la Comunicación de Informes Cuatrimestrales", se emite Dictamen justificativo, en los siguientes términos:

El procedimiento para la Licitación Pública Nacional N° 03/2025, para la Adquisición de medicamentos para usuarios de la SENADIS, ID N° 461.062., se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), dentro del periodo **Primer cuatrimestre**: De enero a abril.

El proceso de convocatoria del llamado a licitación se ha iniciado en el mes de abril sin embargo no se ha llegado a la obtención de todos los documentos necesarios para la ejecución del presente proceso y tomando en cuenta como base las especificaciones técnicas y demás condiciones fijadas por la dependencia requirente, ha sido posible concluir en forma satisfactoria los tramites pertinentes previos a la difusión del llamado en el SICP, en el presente cuatrimestre, y a su vez la convocante aún no contaba con la disponibilidad financiera suficiente para ejecutarlo con antelación al cierre del primer cuatrimestre.

Por lo tanto, con los argumentos expuestos se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, a fin de salvaguardar los intereses institucionales, cumpliendo así con los **Principios rectores en su Artículo 4º. Inc. e) Economía, Eficacia y Eficiencia**, y se describe y justifica debidamente.



Sr. Guillermo Fernández, Coordinador
Coordinación de la Unidad Operativa
de Contrataciones
SENADIS